



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°002 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 enero de 2020

### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2019-GM-A, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 003-20220-ETVM-RO-SGO-GIP-MPMN, Informe N° 053-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 003-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 014-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 50-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 011-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA, EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

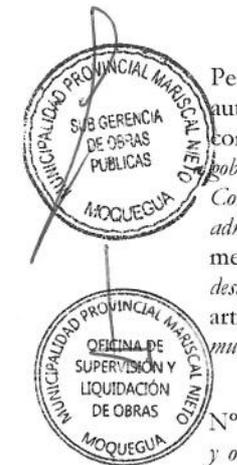
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, se resolvió: "**ARTÍCULO SEXTO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, señaladas a continuación (...) 7. Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2019-GM-A, de fecha 24 de junio de 2019, que aprobó el expediente técnico en calidad de inversión de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado: "RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 120 días, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto total de S/. 1'931,389.75 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2019, la cual en su ARTICULO PRIMERO,

GIP/MPMN  
IRFE/AL.GIP  
C/L

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

resuelve: **"APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en Fase de Ejecución – Adicional N° 01 del Proyecto IOARR, "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL (LA) MALECÓN RIVEREÑO MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" POR ADICIONALES (Partidas nuevas y mayores metrados) por Deductivos (Menores metrados y partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 471,137.47 soles (...) y Ampliación de plazo N° 01 de 62 días calendario comprendidos desde el 15 de noviembre del 2019 al 15 de enero del 2020 (...);

Que, mediante Informe N° 003-20220-ETVM-RO-SGO-GIP-MPMN, de fecha 10 de enero de 2020, el Ing. Evelio T. Vizcarra Mamani, residente de obra del IOARR "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", remite el expediente Ampliación de Plazo N° 02 (un file con 36 folios, un CD), siendo derivado a la GIP con Informe N° 053-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2020, por el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez, el cual fue derivado con Proveído 034-2020-GIP a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 003-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2020, el Ing. Jhonson Y. Bedoya Vera – Inspector de Obra, da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 34 días calendarios adicionales; siendo derivado a la GIP mediante Informe N° 014-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2020, y esta a su vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 50-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "4.1 Resulta Procedente el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo del 16 de enero del 2020 al 18 de febrero del 2020; del IOARR, Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN RIVEREÑO MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA";";

Que, mediante Informe N° 011-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPMI, concluye: "De la aprobación del expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, este debe de continuar con su trámite de aprobación vía acto resolutorio, según lo establecido en el documento de la referencia (1) y en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, asegurando la continuidad, culminación y puesta en servicios de la inversión para garantizar la funcionalidad de la unidad productora de servicios en intervención. El expediente de modificación en fase de ejecución deberá de ser registrado en el banco de inversiones mediante el y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR".

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, según el Artículo 17° sobre Eficacia Anticipada del acto administrativo, señala en su numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros o que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción, no aplicando para el presente caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por lo Constitución Político del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195 -88-CG, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Cc

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, el cual cuenta con un (01) file (36 folios y 01 CD), 13 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| IOARR                         | : "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" |
| CUI                           | : 2449462   |
| UEI                           | : Gerencia de Infraestructura Pública   |
| Modalidad de Ejecución        | : Ejecución Presupuestaria Directa  |
| Presupuesto inicial           | : S/. 1'931,389.75  |
| Ampliación Presupuestal N° 01 | : S/. 471,137.47  |
| Presupuesto Total             | : S/ 2'402,527.22   |
| Plazo Inicial                 | : 120 días calendario   |
| Ampliación de Plazo N° 01     | : 62 días calendario  |
| Ampliación de Plazo N° 02     | : 34 días calendario (15 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2020)   |
| Plazo Total                   | : 216 días calendario   |
| Fecha de Inicio de Obra       | : 18 de julio de 2019   |
| Fecha de Término de Obra      | : 18 de febrero de 2020   |

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIÁ  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMIN  
JRE/AL.GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTI  
Archivo